

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0069-R

Latacunga, 21 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0069-R

Latacunga, 21 de marzo de 2024

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0069-R

Latacunga, 21 de marzo de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerientes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0164-M de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera- DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, remite disposición de Inicio de fase preparatoria de procedimientos de contratación período fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0069-R

Latacunga, 21 de marzo de 2024

Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0316-M del 13 de enero de 2024, la Sra. Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa Del Hospital General – Latacunga, se remite Plan Anual de Contratación 2024 Hospital General Latacunga.;

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2024-0129-M de fecha 15 de enero de 2024 firmado por el Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO con el asunto Difusión de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R. Resuelve: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024";

Que, con fecha 30 de enero del 2024 se suscribe el informe de justificación para "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN ESTRATÉGICOS GRUPO 2) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA";

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2024-0298-NJS, de fecha 30 de enero del 2024, "RESUELVE: Otorgar el Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Lcda. DELGADO MARTINEZ MARY ELIZABETH, en el cargo de JEFE DE ENFERMERIA del HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, a partir del 05 de febrero de 2024.";

Que, con fecha 22 de febrero de 2024 se suscribe el Estudio de Mercado para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN ESTRATÉGICOS GRUPO 2) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", proceso que se lo realizará por Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2024-0548-M, con fecha 18 de marzo de 2024 la Sr. Espc. Mary Elizabeth Delgado Martínez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, SOLICITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 530826 DENOMINADA DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN ESTRATÉGICOS GRUPO 2) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", al Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-0693-M, de fecha 18 de marzo de 2024 emitido por el Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga remite respuesta a la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 530826 DENOMINADA DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN ESTRATÉGICOS GRUPO 2) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", la Sra. Espc. Mary Elizabeth Delgado Martínez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2024-0563-M, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Espc. Mary Elizabeth Delgado Martínez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita la VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ÍTEMS EN EL PAC, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN ESTRATÉGICOS GRUPO 2) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA" a la Srta. Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina Administrador - Responsable de Planificación - Hospital General Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-2259-M, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Srta. Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina Administrador - Responsable de Planificación - Hospital General Latacunga donde remite la VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ÍTEMS EN EL PAC, para la

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0069-R

Latacunga, 21 de marzo de 2024

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN ESTRATÉGICOS GRUPO 2) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", a la Sra. Espc. Mary Elizabeth Delgado Martínez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2024-0574-M, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Espc. Mary Elizabeth Delgado Martínez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA donde remite con el asunto SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA PARTIDA 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, a la Sra. Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa - Hospital General Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-0748-M, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales JEFE FINANCIERO - HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA en donde remite respuesta a la SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LA PARTIDA 530826 DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL, a la Sra. Espc. Mary Elizabeth Delgado Martínez JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-2344-M, de fecha 21 de marzo de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN ESTRATÉGICOS GRUPO 2) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"**; **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 20.014,95 (Veinte mil catorce con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-2344-M, de fecha 21 de marzo de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN ESTRATÉGICOS GRUPO 2) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 50.390,22 (Cincuenta mil trescientos noventa con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2024-0579-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2024-E concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: el Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 2024, (MATERIALES DE CURACIÓN ESTRATÉGICOS GRUPO 2) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", que son de vital importancia para la atención a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga"*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0069-R

Latacunga, 21 de marzo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Aguja hipodérmica, 18 G, 1 pulgada - 1 112 pulgadas - Aguja hipodérmica, 18 G, 1 pulgada - 1 112 pulgadas	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	4500	0,0400	180	180
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Aguja hipodérmica, 21 G, 1 pulgada - 1 114 pulgadas - Aguja hipodérmica, 21 G, 1 pulgada - 1 114 pulgadas	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	2400	0,0400	96,00	96
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Aguja hipodérmica, 22 G, 1 pulgada - 1 112 pulgadas - Aguja hipodérmica, 22 G, 1 pulgada - 1 112 pulgadas	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	3000	0,0400	120,00	120
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Aguja hipodérmica, 23 G, 1 pulgada - 1 112 pulgadas - Aguja hipodérmica, 23 G, 1 pulgada - 1 112 pulgadas	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	3750	0,040	150,00	150
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Aguja hipodérmica, 25 G, 5/8 pulgadas - Aguja hipodérmica, 25 G, 5/8 pulgadas	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	3870	0,0400	154,80	154,8
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Jeringa 10 ml, 21 G, 1 pulgada - 1 112 pulgadas - Jeringa 10 ml, 21 G, 1 pulgada - 1 112 pulgadas	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	13800	0,1200	1.656,00	1656
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Jeringa 5 ml, 22 G, 1 1/4 pulgadas - 1 112 pulgadas - Jeringa 5 ml, 22 G, 1 1/4 pulgadas - 1 112 pulgadas	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	16950	0,0700	1.186,50	1186,5
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Jeringa 50 ml a 60 ml, para irrigación - Jeringa 50 ml a 60 ml, para irrigación	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	610	0,5000	305,00	305
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Conector de seguridad - Conector de seguridad	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	900	0,9000	810,00	810
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Equipo de venoclisis, con fotoprotección - Equipo de venoclisis, con fotoprotección	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	150	1,2000	180,00	180
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Equipo microgotero - Equipo microgotero	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	1384	1,5000	2.076,00	2076
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Llave de 3 vAas con extensión - Llave de 3 vAas con extensión	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	3753	0,7500	2.814,75	2814,75
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Llave de 3 vAas - Llave de 3 vAas	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	1800	0,4000	720,00	720

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0069-R

Latacunga, 21 de marzo de 2024

530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Esparadraps com 9m, varias medidas m 9m - Esparadraps com 9m, varias medidas m 9m	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	111	26,0000	2.886,00	2886
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Esparadraps microporoso, 2,5 cm - Esparadraps microporoso, 2,5 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	270	1,9000	513,00	513
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Esparadraps microporoso, 5 cm - Esparadraps microporoso, 5 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	200	3,5000	700,00	700
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Ap 4 sitio transparente IV reforzado, adulto, 7 cm x 8,5 cm - Ap 4 sitio transparente IV reforzado, adulto, 7 cm x 8,5 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	2220	1,1000	2.442,00	2442
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Ap 4 sitio transparente IV reforzado, 8,5 cm x 10,5 cm - Ap 4 sitio transparente IV reforzado, 8,5 cm x 10,5 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	720	1,5200	1.094,40	1094,4
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICION DE Lámina impregnada en alcohol isopropílico al 70% - Lámina impregnada en alcohol isopropílico al 70%	Bien	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	12870	0,1500	1.930,50	1930,5
											20.014,95

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0069-R

Latacunga, 21 de marzo de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 18 G, 1" - 1 1/2"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	4500	0.03088	138,9600	138,96000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 21 G, 1" - 1 1/4"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	2400	0.10000	240,0000	240,00000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 22 G, 1" - 1 1/2"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	3000	0.10000	300,0000	300,00000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 23 G, 1" - 1 1/2"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	3750	0.04085	153,1875	153,18750
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 25 G, 5/8"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	3870	0.02602	100,6974	100,69740
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 10 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	46000	0.04235	1,948,1000	1,948,10000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 5 ml, 22 G, 1 1/4" - 1 1/2"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	56500	0.07008	3,959,5200	3,959,52000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 50 ml a 60 ml, para irrigación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	610	0.40000	244,0000	244,00000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Conector de seguridad	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	3000	1,29908	3,897,2400	3,897,24000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, con fotoprotección	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	50	1,59175	79,5875	79,58750
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo microgotero	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	4410	1,14565	5,052,3165	5,052,31650
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Llave de 3 vías con extensión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	12510	0.96153	12,028,7403	12,028,74030
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Llave de 3 vías	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	1261	0.34037	429,2066	429,20657
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espadrapo común, varias medidas mínimo 9 m	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	278	22,02420	6,122,7276	6,122,72760
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espadrapo microporoso, 2,5 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	270	3,00000	810,0000	810,00000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espadrapo microporoso, 5 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	500	2,93572	1,467,8600	1,467,86000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente IV reforzado, 7 cm x 8.5 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	11100	1,00110	11,112,2100	11,112,21000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente IV reforzado, 8.5 cm x 10.5 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	2400	0.73080	1,753,9200	1,753,92000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina impregnada en alcohol isopropílico al 70%	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	27570	0.02002	551,9514	551,95140
										50,390,22	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0069-R

Latacunga, 21 de marzo de 2024

mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, mary.delgado@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina

ADMINISTRADOR - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2024-2344-M

Anexos:

- 4__estudio_de_mercado_part10616805001711039021.rar
- 5__disponibilidad_presupuestaria0174724001711038967.rar
- 1__informe_y_matriz0491058001711038928.rar
- 4__estudio_de_mercado_part20095704001711038952.rar
- 3__informe_de_justificación_de_necesidad0664320001711038840.rar
- 2__antecedentes0027117001711038833.rar
- 6__intra.part2.rar
- 4__estudio_de_mercado_part30265013001711038959.rar
- 6__intra.part1.rar

Copia:

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable del Área de Compras Públicas - Hospital General Latacunga

Señora Especialista
Mary Elizabeth Delgado Martínez
Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga

PV